

Constancia secretarial: Manizales, 6 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de la Oficina de Ejecución Civil Municipal respecto al embargo de remanentes.

De igual forma, se deja constancia en el sentido que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales en este proceso ejecutivo.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Para conocimiento y fines pertinentes de la parte demandante, se pone en conocimiento la respuesta dada por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES respecto al embargo de remanentes solicitados por el abogado de la cooperativa, **surtiendo efectos la medida** en el proceso **2020-096** y la respuesta procedente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, de donde nos informan que **no surtió efectos la medida de remanentes** en el proceso **2019-834**.

De otra parte, ténganse embargados los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar al señor **CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO**, en este proceso ejecutivo adelantado en su contra por la **COOPERATIVA COOPNALSERVIS**, y para el siguiente juicio:

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESPERANZA RENDON ALZATE
DEMANDADO: CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO
RADICADO: 17001400300620210053900
JUZGADO: SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Líbrese oficio al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, y comuníquese que la medida **surtirá los efectos** esperados del artículo 466 del C.G.P. en su debida oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcaeb3df488a513039301c6e592ce4bf80f3183bf3f92030f15397e7ca51363**

Documento generado en 17/07/2023 04:49:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>